



## CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y EL CLUB D'ESPORTS DE MUNTANYA +QUEUNTRAIL PARA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS VINCULADAS AL EVENTO DEPORTIVO «TRAIL SOLIDARI CIUTAT D'ALCOI» 2021

De una parte, el Sr. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, en representación de este, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y, de otra, el Sr. \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_ presidente del Club d'esports de muntanya +Queuntrail en representación de este.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes en uso de sus facultades

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que ni el Sr. \_\_\_\_\_ ni la entidad a quien representa ni ningún de los administradores de ésta se encuentran sometidos a ningún de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**Segundo.** Que es competencia del Ayuntamiento promocionar las actividades deportivas que se desarrollen en el término municipal y aquellas que se realicen fuera del término municipal de Alcoy por entidades y equipos de esta ciudad, tendiendo la política municipal en este ámbito a la consecución de una mejora en la calidad de vida a través del fomento de la actividad deportiva en todos los ámbitos, de la promoción deportiva, de la potenciación de la cultura deportiva local, etc.

A través de la Concejalía de Deportes - Centre d'Esports d'Alcoi, el Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad firme de dar apoyo a las entidades deportivas que trabajen en nuestra ciudad con la intención de desarrollar sus objetivos y que tienen el propósito de enriquecer la población y su tejido deportivo.

**Tercero.** Que el Club d'esports de muntanya +Queuntrail es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, con CIF G54881677, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 276 y en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana con el número 9974.

**Cuarto.** El Club d'esports de muntanya +Queuntrail tiene como finalidad la práctica del deporte de carreras de montaña y lleva a cabo una importante labor divulgadora de la cultura deportiva y la solidaridad en beneficio de la salud a través de la investigación médica.

**Quinto.** El Club d'esports de muntanya +Queuntrail lleva a término un proyecto deportivo que incluye la promoción y la difusión de la modalidad deportiva del deporte de montaña entorno a una única prueba deportiva, denominada "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi", cuyos objetivos contemplan la solidaridad con la investigación principalmente del cáncer y el apoyo a los enfermos y familiares de esta enfermedad, mediante la organización de dicho evento deportivo, sus preparativos, divulgación y ejecución.

**Sexto.** La labor de promoción deportiva que realiza el Club d'esports de muntanya +Queuntrail, la ayuda que presta al Ayuntamiento de Alcoi para potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte y el fomento de las actividades deportivas que realiza este Ayuntamiento motivan la suscripción de este convenio, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.** Este convenio tiene como objeto sufragar parte de los gastos que el Club d'esports de muntanya +Queuntrail tenga como organizador de la prueba deportiva "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi" y que derivan de la práctica y del fomento del deporte. En este sentido, la realización de dicha actividad no se limita

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1352225255260512444 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>  
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail [ajualcoi@alcoi.org](mailto:ajualcoi@alcoi.org) – web <http://www.alcoi.org>



estrictamente a la práctica del deporte, sino que comporta una serie de actuaciones encaminadas a fomentar la práctica deportiva, como la promoción de los valores deportivos y la solidaridad, la representación de la ciudad de Alcoi en todo el Estado, teniendo en cuenta el ámbito geográfico donde se lleva a cabo, y la repercusión y el seguimiento de que dispone, tanto en el ámbito local como en el nacional.

**Segunda.** El presente convenio tendrá una duración que comprenderá el período desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2021.

**Tercera.** El Club d'esports de muntanya +Queuntrail se compromete a:

- Contribuir para hacer de Alcoi una ciudad referente en la práctica deportiva. El club estará a disposición del Ayuntamiento de Alcoi para colaborar en todas aquellas actividades, iniciativas y necesidades del municipio de cualquier índole. También prestará su colaboración en aquellas actividades deportivas organizadas por otras entidades deportivas, siempre que se lo requiera la Concejalía de Deportes - Centre d'Esports d'Alcoi.
- Fomentar los deportes de montaña de la manera que se crea más conveniente, tanto por parte del mismo club, como por parte del Ayuntamiento mediante la organización de actividades con la colaboración de esta Concejalía.
- Valorar el esfuerzo que desde el Ayuntamiento de Alcoi, a través de la Concejalía de Deportes - Centre d'Esports d'Alcoi, se realiza para poner a disposición de la entidad las instalaciones municipales.
- Hacer figurar el nombre del municipio de Alcoi y colocar la imagen corporativa de la ciudad de Alcoi, así como el logotipo de la Concejalía de Deportes - Centre d'Esports d'Alcoi, en todas aquellas actividades y manifestaciones en que participe o que organice, o en ambos casos. También deberán figurar estos logotipos en la indumentaria deportiva de los diferentes equipos (camisetas, ropa deportiva, etc.).
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, plafones publicitarios, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita el patrocinio del Ayuntamiento de Alcoi o el de la Concejalía de Deportes - Centre d'Esports d'Alcoi, o el de ambos al mismo tiempo.
- Fomentar el asociacionismo, prioritariamente con los clubes de nuestra ciudad, y, especialmente, con los de la misma modalidad. También se garantizará el futuro de esta modalidad mediante la colaboración con los clubes de las poblaciones vecinas.
- Elaborar antes del inicio de la temporada un presupuesto anual de ingresos y gastos equilibrado. La entidad debe realizar sus actividades dentro del marco de su presupuesto y con los límites que se fijen, y deberá adaptar su política a las posibilidades económicas reales del club. Aportará el presupuesto del proyecto deportivo debidamente desglosado por partidas de ingresos y gastos, así como una relación de las actividades realizadas y previstas para la anualidad 2021.
- Facilitar el presupuesto de la entidad para la realización de evento deportivo "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi" debidamente desglosado por partidas de ingresos y gastos, así como una relación de las actividades previstas. Considerando la previsión de celebrar el evento en el mes de octubre y que las actividades preparatorias, de desarrollo y de difusión ya se han iniciado, se asimilará a la anualidad 2021.
- Cuando se superen las cuantías correspondientes a los contratos menores (15.000 euros para suministros y servicios), el beneficiario debe solicitar 3 ofertas de diferentes proveedores y explicar su elección en la justificación o en la solicitud de la subvención.



- Evaluar las actividades realizadas desde el club mediante una memoria que se deberá entregar en la Concejalía de Deportes-Centre d'Esports d'Alcoi, y justificar debidamente la subvención recibida a través de este convenio ante el Ayuntamiento de Alcoi mediante la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista en la memoria de actuación. La fecha máxima de presentación será el 30 de noviembre de 2021.
- Es posible establecer un porcentaje subvencionable de costes indirectos. Este porcentaje se podrá imputar en la medida en que razonablemente corresponda, de acuerdo con los principios contables generalmente admitidos (no más de un 15 %-20 %), teniendo en cuenta, además, que deben corresponderse con el período en que efectivamente se realiza la actividad (art. 31 Ley 38/2003).
- Reintegrar la subvención recibida en caso de que se incumplan las obligaciones y los requisitos establecidos en este convenio. Los incumplimientos se tendrán en cuenta para convenios posteriores, que se podrán ver afectados económicamente.
- Asumir los gastos del personal necesario para la realización de las actividades objeto de este convenio, así como la gestión de contrataciones, de licencias federativas, de inscripciones, de altas y bajas en la Seguridad Social y cualquier otro trámite que exija el funcionamiento normal del Club. El Ayuntamiento de Alcoi queda exento de cualquier responsabilidad o relación que pudiera derivar de la realización de actividades deportivas.

**Cuarta.** El Ayuntamiento de Alcoi se compromete a:

- Prestar una colaboración activa, dinámica y bidireccional en la gestión deportiva, de tal manera que facilitará al Club d'esports de muntanya +Queuntrail la utilización de las instalaciones municipales para el fomento y la potenciación del evento deportivo, dependiendo de la disponibilidad.
- Asesorar el club en todos los ámbitos por hacer posible el desarrollo de su labor.
- Colaborar con el club en todas las actividades que lleven a cabo, tanto en las nuevas como en las que ya estén consolidadas.
- Subvencionar durante este año 2021 al Club d'esports de muntanya +Queuntrail con la cantidad de 2.040,10 euros para colaborar con la actividad deportiva que realiza el club referidas a la actividad Trail Solidari Ciutat d'Alcoi 2021.

Los gastos objeto de esta subvención son:

- Adquisición de material deportivo.
- Material y gastos de oficina y secretaría.
- Nóminas de personal de organización, de los técnicos deportivos y de los auxiliares.
- Gastos de la Seguridad Social a cargo del ocupador.
- Gastos de farmacia como consecuencia del desarrollo de la prueba deportiva "Trail Solidari Ciutat d'Alcoi".
- Seguridad y vigilancia durante las actividades organizadas por la entidad.
- Publicidad y difusión de las actividades organizadas por la entidad.
- Infraestructura.
- Adquisición de trofeos, medallas y otros elementos conmemorativos.
- Manutención de los participantes en la prueba deportiva.



- Gastos de comunicaciones.
- Alquiler de instalaciones que no sean propiedad municipal.

**Quinta.** El importe de la subvención se hará efectivo por transferencia bancaria a cargo de la partida presupuestaria núm. 10148.34115.48900 “Conv. Activ. “+Que un Trail” habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920210004459, por importe de 2.040,10 euros.

Considerando la dificultad que comporta para el Club llevar a cabo las actividades programadas sin el pago previo de la subvención, el Ayuntamiento pagará el 90 % del convenio sin justificación previa, una vez formalizado el presente convenio. El 10 % restante se abonará previa aprobación de la justificación de la subvención concedida. También la entidad queda exenta de depositar una garantía, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro (art. 10 del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi).

**Sexta.** El importe de la subvención concedida es compatible con cualquier subvención que tenga la misma finalidad y que otorguen otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, con la excepción de las subvenciones de concurrencia competitiva que pudiera convocar el Ayuntamiento de Alcoi si las bases de la convocatoria incluyen esta excepción. En ningún caso podrá ser de una cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad que el beneficiario debe llevar a cabo.

**Séptima.** De conformidad con el artículo 32.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado por lo que deberá justificar, al menos, el importe de la subvención y del resto de ayudas indicadas en el presupuesto. En cualquier caso la cuantía total de las ayudas recibidas no podrán superar el importe total del proyecto presentado, en cuyo caso se deberá reintegrar la financiación de esta subvención por el importe que rebase el coste total del proyecto.

La aprobación de la justificación requiere un informe previo del responsable del Departamento sobre la adecuación de los gastos realizadas a la actividad subvencionada. La Concejalía de Deportes deberá advertir la conformidad o no con la justificación y deberá señalar si ha sido presentada o no dentro del plazo. Teniendo en cuenta que la preparación y desarrollo de la prueba deportiva “Trail Solidari Ciutat d’Alcoi” resulta de una complejidad importante, y que este convenio se limita a esta prueba, se admitirán justificantes que comprendan los gastos producidos durante el período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2021.

**Octava.** Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

**Novena.** Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control. Para ello se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por el Sr. Alcalde, el concejal delegado de Deportes, el Técnico Superior del Departamento de Deportes y un representante de la entidad.

La comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

**Décima.-** Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



**Undécima.-** El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Duodécima.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, para cualquier cuestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda al Ayuntamiento de Alcoy.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad.